

RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

Informe Trimestral de Recaudo

II TRIMESTRE 2021 Vs. II TRIMESTRE 2022



CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO

Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:

Ricardo Triana Parga
Sindy Tatiana Quintero

Equipo Colaborador:

Camilo Andrés Cely Escobar
Paula Andrea Pinzón Ospina
Nini Johana Moreno Urrego
Juan Camilo Mantilla Ruiz
Teodolinda Sánchez Delgado
Angie Marcela parra Orozco
Ángela Viviana Montilla Castañeda
Diana Yolima Urrutia Arévalo
Bryan Steven López Garzón
Alejandro Bonilla Rojas
Julian Alejandro Piedrahita Torres

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	5
1. Recaudo – Régimen Contributivo.....	5
2. Recaudo – SGP	11
3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado	12
4. Recaudo – Rentas Cedidas.....	13
4.1. Recaudo – Coljuegos	13
4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	17
4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - <i>Ad Valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....	19
4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores	20
4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza	22
4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.....	25
4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento.....	29
5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF	31
6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)	33
7. Recaudo – SOAT & FONSAT	34

8. Recaudo – Régimen de Excepción.....	41
9. Recaudo – INDUMIL	45
10. Recaudo – Restituciones	48
Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2022 Vs. I TRIMESTRE 2021.....	51
ANEXOS	53
Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2022 Vs. I TRIMESTRE 2021	53
Glosario	56

Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 23 de la Resolución 526 de 2022 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018, 2497 de 2018, 1437 de 2021, 168 de 2022 y 616 de 2022; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el segundo trimestre del año 2022 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el

presente informe se obtiene de los giros realizados a la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones y sus diferentes tendencias.

Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2021 Vs. II TRIMESTRE 2022

1. Recaudo – Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo presentó un

aumento del 120,06% al pasar de \$1.452.581,51 millones de pesos en 2021 a \$3.196.488,06 millones de pesos en 2022.

El aumento en el recaudo de Cotizaciones del Régimen Contributivo con situación de fondos se genera por la implementación del Decreto 1437 de 2021 modificado por el Decreto 168 de 2022. Así mismo, la conciliación y cierre de las cuentas maestras de las EPS-EOC que en entrada del decreto operaban el aseguramiento en salud, generó un mayor flujo de recursos. Es importante resaltar que en la vigencia 2021 en el mismo trimestre analizado, la participación del Régimen Contributivo en el total del recaudo de la ADRES era de 12,02% y en la vigencia 2022 su participación fue del 21,06%, aumentando 9 puntos porcentuales.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no conciliados; y los rendimientos de las cuentas maestras de las EPS-EOC.

Para el concepto del proceso de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó una disminución del 48,79% en la vigencia 2022 con relación al segundo trimestre de la vigencia 2021, este concepto disminuyó considerablemente a causa de que en el mes junio de 2022 no se reflejó ingreso

en este rubro por la entrada en operación del Decreto 1437 de 2021; mientras se regula la implementación de dicho decreto este concepto tendera a desaparecer, debido a las dinámicas del recaudo de los recursos de las cotizaciones bajo el nuevo marco normativo, a partir del cual, se registran todos los recursos con situación de fondos en la ADRES.

Del mismo modo, el proceso de corrección aprobados en el segundo trimestre 2022 presentó una disminución del 34,91%, como se mencionó anteriormente con el cambio en la modalidad del recaudo, todo el resultado del proceso es con situación de fondos, este concepto no volverá a percibir recaudo por este rubro, ya que todo ingresará al concepto de saldos no conciliados.

El concepto de saldos no compensados presentó un incremento del 164,85% en el segundo trimestre de 2022 en comparación con la vigencia 2021, es importante precisar que con la implementación del artículo 2.6.4.2.1.2 del Decreto 780 de 2016 modificado por los Decretos 1437 de 2021 y 168 de 2022, las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligas a Compensar (EOC) recaudarán las cotizaciones al SGSSS en las cuentas bancarias abiertas por la ADRES de su titularidad.

En este contexto, con el fin de implementar las medidas establecidas en el Decreto 1437 de 2022, la ADRES expidió la Resolución 165 de 2022, donde se

establecieron los requisitos 1) Financieros y de Riesgos compuestos por los criterios de vigilancia, de calificación de riesgo externo, de calificación modelo interno de riesgo, y de rendimientos financieros; 2) Reporte de Información; y 3) Protección de Recursos y Operación del Proceso de Compensación.

Bajo esta premisa, la ADRES Publico la IP-001-2022 donde estableció la lista de entidades bancarias habilitas (siete entidades seleccionadas). Una vez la EPS-EOC informó la entidad bancaria de preferencia para la apertura de la Cuenta Maestra, la ADRES suscribió los convenios y apertura de las treinta y cinco (35) cuentas pertenecientes a las diferentes EPS-EOC que operan el aseguramiento en salud y cuya operación inició 1 de junio de 2022. Con lo anterior se logró materializar los objetivos de política pública trazados por el Ministerio de Salud y Protección Social, logrando una mayor protección jurídica de los recursos de las cotizaciones del SGSSS, la optimización operativa del proceso de compensación y el mejoramiento en la generación de rendimientos financieros.

Con la entrada en operación de las Cuentas Maestras de Recaudo (CMR) de titularidad e la ADRES, a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes PILA para el mes de junio del 2022 se obtuvo un recaudo de aproximadamente \$2.093.551,01 millones de pesos distribuidos como se muestran en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1
Recaudo Capital cuentas Maestras

CODIGO	ENTIDAD	VALOR COTIZACIÓN
EPS001	ALIANSA SALUD E.P.S.	72.827,02
EPSIC4	ANASWAYUU	694,59
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	6.303,21
EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	2.090,95
CCFC55	CAJACOPI EPS	7.525,17
EPSC34	CAPITAL SALUD EPS S.A.S.	4.282,12
EPSC25	CAPRESOCA EPS	1.164,04
CCFC20	COMFACHOCO EPS	685,85
CCFC23	COMFAGUAJIRA	1.026,11
CCFC24	COMFAMILIAR HUILA	1.696,19
CCFC50	COMFAORIENTE EPS	1.041,14
EPS012	COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	16.868,23
EPS008	COMPENSAR E.P.S	188.013,70
EPSC22	CONVIDA	1.817,01
EPS042	COOSALUD S.A.S	11.059,22
ESSC24	COOSALUD S.A.S – MOVILIDAD	15.694,18
EPSIC1	DUSAKAWI EPSI	618,03
EPS018	E.P.S S.O.S.	40.481,17
EPS010	E.P.S SURAMERICANA S.A	471.023,58
EPS005	E.P.S SANITAS	526.091,69
ESSC91	ECOOPSOS EPS S.A.S	1.089,90
EAS016	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	2.021,14
ESSC18	EMSSANAR S.A.S.	9.701,45
CCFC33	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.	324,7
EPS017	FAMISANAR E.P.S.	144.143,58
EAS027	FERROCARRILES NACIONALES	8.280,07
EPS046	FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS	3.035,53
EPSIC5	MALLAMAS	1.522,22
EPS048	MUTUAL SER	7.181,07
ESSC07	MUTUAL SER – MOVILIDAD	9.561,94
EPS037	NUEVA E.P.S S.A.	334.272,98

CODIGO	ENTIDAD	VALOR COTIZACIÓN
EPS041	NUEVA E.P.S S.A. – MOVILIDAD	11.621,29
EPSIC6	PIJAOS SALUD EPSI	369,84
EPS002	SALUD TOTAL S.A.	182.520,87
EPS040	SAVIA SALUD EPS	6.901,25
VALOR TOTAL		2.093.551,01

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Estos saldos presentan una diferencia frente al concepto de saldos no compensados por valor \$275.810,06 millones de pesos derivado de las conciliaciones y cierre de las cuentas maestras de recaudo de las EPS-EOC antes de la implementación del Decreto 1437 de 2021.

En la siguiente grafica se aprecia que del 63,59% de los recursos recaudados por concepto de Cotizaciones Régimen Contributivo (CSF), el 25.13% está representado por la EPS Sanitas, seguido del 22.50% de la EPS Suramericana y el 15.97% de la EPS Nueva EPS, siendo estas EPS-EOC la de mayor número de usuarios a nivel país.

Con la entrada en vigor del Decreto 1437 de 2021 y 168 de 2022 la ADRES efectúa el recaudo, la liquidación, el reconocimiento y giro de los cotizantes al Sistema de Salud. En este contexto, los recursos de las cotizaciones del SGSSS pasaron de ser recursos Sin Situación de Fondos (SSF) a recursos Con Situación de Fondos (CSF). Con base a lo anterior, el aumento en los saldos no compensados es notable; estando por encima de 100 puntos porcentuales en comparación al mismo trimestre del

2021, con saldos notorios para el 2021 de (\$1.145.218,94 millones de pesos) y para el 2022 (\$3.033.155,43 millones de pesos) con un aumento de \$1.887.936,49 mil millones de pesos que corresponde al 164.85% (Ver grafica No. 1).

Gráfico No. 1 – Participación Cotizaciones Cuentas Maestras



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Porcentajes de Participación.

Los rendimientos financieros correspondientes a cuentas maestras presentaron un aumento del 621,35%, dicho concepto ha aumentado considerablemente en el segundo trimestre de la

vigencia 2022, debido a que con la entrada en vigor del Decreto 1437 del 2021 se hizo necesario el cierre de las cuentas maestras de recaudo de las EPS-EOC que operaban el aseguramiento en salud, conllevando a efectuar el traslado de los rendimientos a la ADRES en el marco de la conciliación de las cuentas y el proceso de compensación. Igualmente, el aumento se genera del reconocimiento de los rendimientos financieros que las entidades financieras efectúan a la ADRES en las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones a partir del 1 de junio de 2022, pactada en la IP-001-2022 a la tasa de política monetaria del Banco República vigente, más treinta y cinco (35) Puntos Básicos (PBS).

Bajo esta condición, para junio de 2022 hubo un reconocimiento de rendimientos financieros de aproximadamente \$3.158,11 millones de pesos, cumpliendo con el mejoramiento en la generación y reconocimiento de los rendimientos financieros en el marco del proceso de compensación, y en cumplimiento del objetivo trazado en la política pública del Ministerio en el marco del Decreto 1437 de 2021; lo cual se evidencia en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2
Recaudo Rendimientos cuentas Maestras

CODIGO	ENTIDAD	VALOR REND. RECONOCIDOS	% PARTIC
EPS005	E.P.S SANITAS	805,29	25,50%
EPS010	E.P.S SURAMERICANA S.A	724,76	22,95%
EPS037	NUEVA E.P.S S.A.	519,85	16,46%

CODIGO	ENTIDAD	VALOR REND. RECONOCIDOS	% PARTIC
EPS002	SALUD TOTAL S.A.	256,24	8,11%
EPS008	COMPENSAR E.P. S	255,28	8,08%
EPS017	FAMISANAR E.P.S.	203,96	6,46%
EPS001	ALIANSA SALUD E.P.S.	110,70	3,51%
EPS018	E.P.S S.O.S.	65,37	2,07%
EPS012	COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	23,84	0,75%
ESSC24	COOSALUD S.A.S_MV	23,24	0,74%
EPS041	NUEVA E.P.S S.A._MV	19,73	0,62%
ESSC07	MUTUAL SER_MV	19,70	0,62%
CCFC55	CAJACOPI EPS	19,06	0,60%
EPS042	COOSALUD S.A.S	16,80	0,53%
ESSC18	EMSSANAR S.A.S.	14,20	0,45%
EPS040	SAVIA SALUD EPS	14,18	0,45%
EAS027	FERROCARRILES NACIONALES	8,73	0,28%
ESSC62	ASMET SALUD EPS SA. S	8,72	0,28%
EPSC34	CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	7,50	0,24%
EPS048	MUTUAL SER	7,46	0,24%
EPS046	FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS	5,12	0,16%
EAS016	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	3,39	0,11%
CCFC24	COMFAMILIAR HUILA	3,24	0,10%
EPSC22	CONVIDA	3,17	0,10%
EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	3,01	0,10%
EPSIC5	MALLAMAS	2,37	0,08%
ESSC91	ECOOPSOS EPS SA.S	2,03	0,06%
EPSIC4	ANASWAYUU	2,03	0,06%
CCFC23	COMFAGUAJIRA	1,84	0,06%
CCFC50	COMFAORIENTE EPS	1,68	0,05%
EPSC25	CAPRESOCA EPS	1,58	0,05%
CCFC20	COMFACHOCO EPSS	1,52	0,05%
EPSIC1	DUSAKAWI EPSI	1,43	0,05%
EPSIC6	PIJAOS SALUD EPSI	0,60	0,02%
CCFC33	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.	0,49	0,02%
VALOR TOTAL		3.158,11	100,00%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Con relación a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó una disminución del 48,79%, cabe resaltar que después de la emergencia sanitaria relacionada al COVID-19, se expidió el Decreto Ley 538 del 12 de abril de 2020, en cuyo artículo 26 precisa que durante el tiempo de la emergencia sanitaria no se causarán cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, por consiguiente hasta que continúe dicho Decreto en firme, este concepto de intereses moratorios va hacer inferior a lo recaudado en vigencias anteriores.

Las UPC que ingresaron al sistema han aumentado gracias a la disminución de la tasa de desempleo, de acuerdo con el DANE, en el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

Gráfico No. 2 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinarán nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación

-APN- de la Imporenta, para el segundo trimestre de 2021 y 2022 dando como resultado una variación del 21,45%, en el segundo trimestre del 2022 se percibió un total de \$1.682.448,31 millones de pesos y en el segundo trimestre del 2021 \$1.385.276,69 millones de pesos; este incremento es debido a los análisis de necesidad de recursos, los cuales son solicitados para aprobación al Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-. Cabe aclarar que el aumento para el año 2022.

Gráfico No. 3 – Valor recaudo APN e Imporenta



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada entidad territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

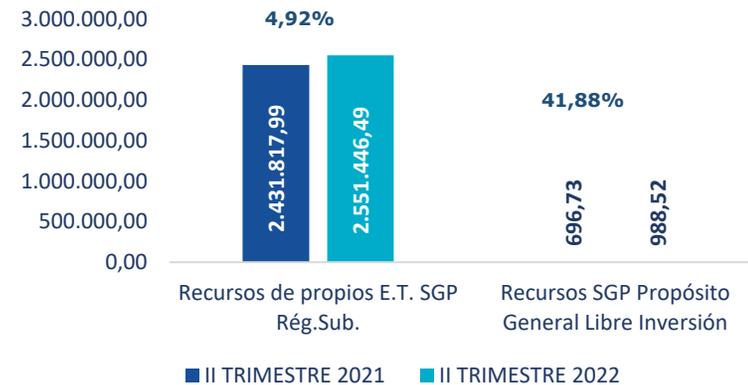
En este contexto, la Gráfica No. 3 refleja un aumento en el recaudo del SGP entre el segundo trimestre de la vigencia 2022 Vs. 2021, el cual es del 4,92%, esto se debe a los criterios y fórmulas aplicadas en la distribución de los recursos de la participación para salud del SGP de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001 modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, y en el Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por los Decretos 268 de 2020 y 292 de 2020 (Por el cual se corrige un error formal del Decreto 268 de 2020). Conforme a lo anterior, la distribución se

realiza con la información certificada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicados 20226630050782 del 17 de enero de 2022 y 20226630076922 del 24 de enero de 2022. Así mismo, en certificación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se informa un incremento del 5% respecto a la asignación de las once doceavas de la vigencia 2021 (Documento SGP-64-2022).

Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presento un aumento del 41,88%, se indica que estos recursos los transfiere el Tesoro Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) previa solicitud de descuento que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social. En el segundo trimestre de 2022, exactamente en el mes de abril, ingresaron los recursos, enero, febrero y marzo de 2022 según el oficio 202232000707031 del 18 de abril de 2022 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden a un promedio de participación del 16,82% del recaudo total de la ADRES en la vigencia 2022 y 20,13% en el 2021.

Gráfica No. 4 – Valor recaudo SGP



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, que se presenta en la siguiente Gráfica con un aumento del 42,49% entre el segundo trimestre de 2022 y el segundo trimestre 2021, el incremento se genera debido a que el 31 de mayo de 2022 mediante Resolución 01113 de 2022 expedida por la ADRES, se realizó una adición de recursos a este concepto.

Gráfico No. 5 – Valor recaudo APN Aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por

internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como tercera categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos premios que por descuidos del ganador o desconocimiento de este se quedan sin reclamar y constituyen una gran bolsa.

Es importante resaltar que el primer semestre de enero a junio de 2022 los ingresos por juegos de azar tuvieron un incremento global del 22%, así lo informó César Valencia Galiano, presidente de Coljuegos, el regulador de la industria de juegos de suerte y azar en Colombia. Lo hizo en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021-2022.

Según cifras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el primer semestre del 2022, las transferencias desde Coljuegos para financiar la salud de los colombianos ascendieron a \$349.405 millones de pesos, lo que significa un incremento del 104%, frente al mismo periodo del 2021, cuando se transfirieron \$171.415 millones de pesos. Por otro lado, Valencia Galiano presidente de Coljuegos, ratificó, que la labor social que cumple la industria de juegos de suerte y azar al contribuir, no solamente desde las finanzas públicas al esquema tributario del país, sino a la financiación de la salud en las diferentes regiones colombianas está siendo muy importante; toda vez, que del total transferido entre

enero y junio del 2022, el recaudo se giró de la siguiente manera:

"Del total transferido entre enero y junio del 2022, COL\$62.565m (USD14.9m) se giraron a los Fondos Locales de Salud en los municipios; COL\$6.932m (USD1.6m) a los Fondos Departamentales de Salud en los departamentos; COL\$224.650m (USD53.5m) a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social (ADRES); COL\$34.332m (USD8.2m) al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) y COL\$20.924m (USD4.9m) al Ministerio de Ciencia y Tecnología (antiguo Colciencias)" fuente: página web focusgn.com.

En este contexto, con el fin de corroborar dicha información, se validaron los giros realizados por Coljuegos a la ADRES por dichos conceptos, para el II trimestre del 2021 se recaudó \$44.495,74 millones de pesos y que en comparación con el II trimestre del año 2022 presentó un aumento del 32.35% logrando recaudar en este mismo trimestre de la vigencia 2022 un total de \$58.889,96 millones de pesos.

Cabe resaltar la estabilidad y normalización que ha tenido el recaudo de Coljuegos en comparación con años previos a la pandemia, como se observa en la Tabla No. 3, el recaudo ha ido en aumento, los juegos localizados incrementaron en un 36,43% siendo este el concepto que mayo aporte hace a los juegos de

suerte y azar, en este segundo trimestre con una participación del 90,73% entre las dos vigencias, debido a las iniciativas del sector y de los diferentes gremios para impulsar la dinámica de la actividad, sin embargo los caducos presentaron disminución en un 1,88%.

Tabla No. 3
Recaudo Coljuegos

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	VARIACION
Coljuegos Localizados	39.760,29	54.243,40	36,43%
Caducos	4.735,45	4.646,56	-1,88%
TOTAL	\$ 44.495,74	\$ 58.889,96	32,35%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

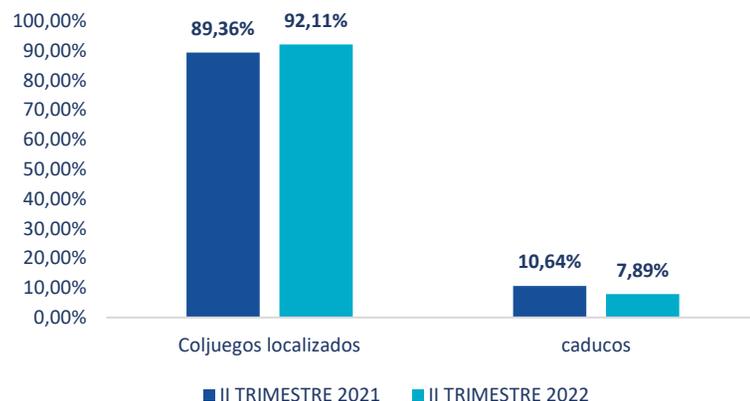
En la Gráfica No. 6 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos localizados en la vigencia 2021 tenía una participación del 89,36% y en la vigencia 2022 paso a un 92,11%.

El plan de acción impulsado por Coljuegos y al compromiso y la creatividad de los colaboradores, gremios, empresarios y operadores para contrarrestar las consecuencias de la emergencia sanitaria, la industria de juegos de suerte y azar logró abrir nuevos mercados y escenarios que han generado condiciones óptimas para reportar cifras

récord para la salud de Colombia. De hecho y según cifras de Coljuegos, los juegos localizados aportaron el 42% del total del recaudo registrado en el primer semestre del 2022, mientras que los juegos operados por Internet el 32%, el Super Astro el 16%; Baloto Revancha el 10%. En este sentido, la ADRES paso de recaudar \$39.760,29 millones de pesos en el 2021 a 54.243,40 millones de pesos en el 2022, lo que representa un aumento del 36,43%. Los Departamentos que más presentaron variaciones en su recaudo fueron Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas y Santander, los cuales tuvieron variaciones por encima del 200%.

Finalmente, como se indicó anteriormente con respecto a los premios caducos las variaciones no fueron tan significativas como en juegos localizados. Por el contrario, se presentó una variación negativa del 1.88% pasando de \$4.735,45 millones de pesos en el 2021 a \$4.646,56 millones de pesos en el 2022, esta disminución se debió a las nuevas modalidades de juego las cuales permitieron que el ganador pudiera cobrar el premio de manera inmediata y no quedara como un premio no reclamado.

Gráfica No. 6 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos



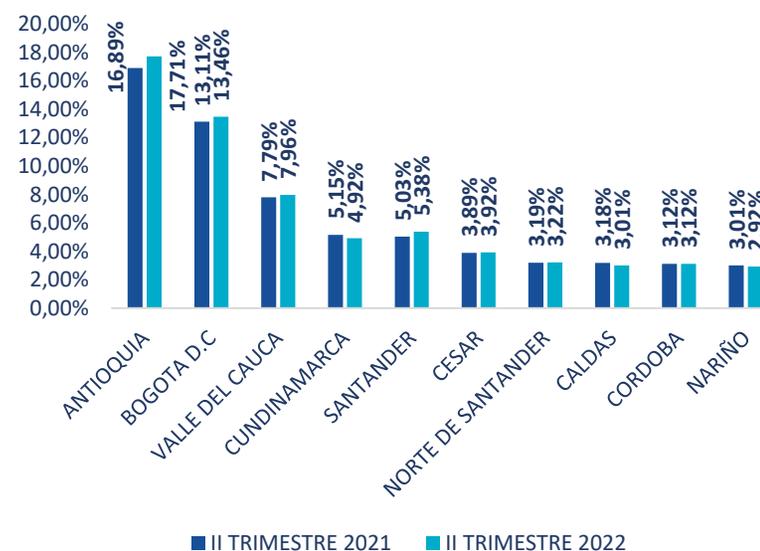
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 7 se puede evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, donde los picos más altos han permitido que este recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos conceptos de las entidades territoriales normalmente es constante. Sin embargo, para este primer trimestre, se evidencia aumentos en la vigencia 2022, resaltando que todos los departamentos sin excepción registraron variaciones positivas.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que presentan menor recaudo por el concepto de Coljuegos, como lo son, Vaupés con una participación del 0,27% en ambas vigencias, seguido de Guainía con un 0,31%, Vichada con un promedio de participación en los dos trimestres del 0,34% y Guaviare con 0,39%.

Gráfica No. 7 – Participación Porcentual por Departamento

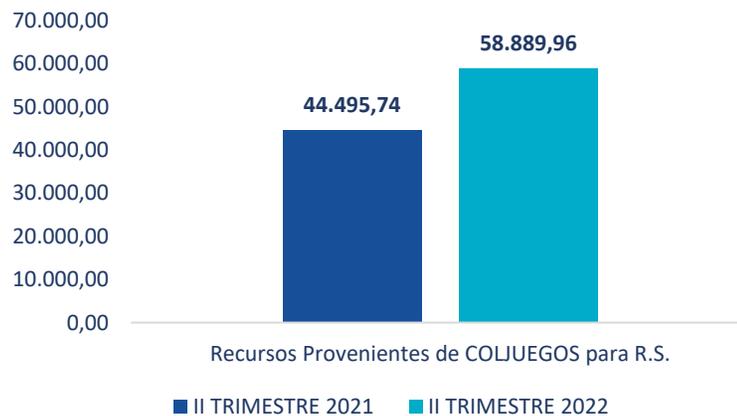


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 8 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación del 32,35%, pasando de \$44.495,74 millones de

pesos en el segundo trimestre del 2021 a \$58.889,96 millones de pesos en el segundo trimestre de la vigencia 2022.

Gráfica No. 8 – Valor Recaudo Total Coljuegos



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el

numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. En tal sentido, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del Decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La Gráfica No. 9 muestra que para el segundo trimestre de la vigencia 2022 se presentó un incremento del 100% en el concepto de componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producciones nacional, ya que se recibió ingreso por el departamento de Bolívar, y en la vigencia 2021 del segundo trimestre no hubo recaudo por ningún departamento y en la producción extranjera se presentó un aumento del 43,08%.

Así mismo, se evidencia que el 100% de los recursos por concepto de componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se concentra en la producción extranjera, recibiendo ocasionalmente ingresos por la producción nacional derivado de las conciliaciones que realizan las entidades territoriales sobre los valores pendientes por reconocimiento por parte de la extinta compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

Gráfica No. 9 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, de las diez entidades que mayor participación tienen, las cuales suman el 80,97% del global de participación por este concepto, en el segundo trimestre de la vigencia 2022, como se mencionó anteriormente presentó un aumento del 43,08%.

Es importante precisar que este recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero tiene un crecimiento representativo debido a la novedad

presentada en el impuesto de producción nacional, en donde se refleja una sustitución entre producciones.

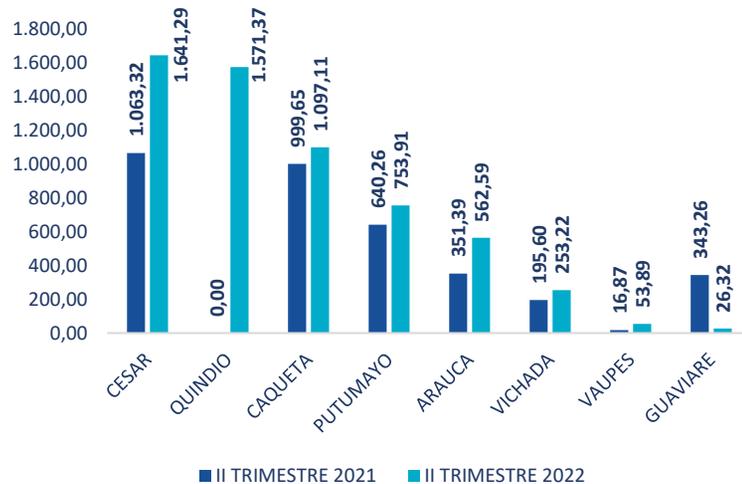
Gráfica No. 10 – ET Con mayor Valor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero)



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la Gráfica No. 11 se evidencian las entidades territoriales que menor recaudo aportan por esta fuente, las cuales no superan en su totalidad el 4% del total del recaudo por este concepto, siendo Guaviare la de menor participación con un 0,01% seguido de Vaupés con un 0,03%.

Gráfica No. 11 – ET Con menor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero)



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo

Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

En este contexto, en el segundo trimestre del 2022 y 2021 se recibió recaudo de tres (3) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional.

El recaudo total del segundo trimestre de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional en la vigencia 2021 fue de \$14,15 millones de pesos y en la vigencia 2022 fue de \$13,68 millones de pesos, con una variación negativa del 3,30%.

Para la producción extranjera en la vigencia 2021 el recaudo fue de \$66.003,14 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2022 en el segundo trimestre el recaudo total fue de \$78.460,53 millones de pesos, lo que conlleva a un aumento del 18,87%, este recaudo tiene un comportamiento similar al componente específico debido a la salida de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

En la Gráfica No. 12 se presenta el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las entidades territoriales que en el 2022 y 2021 presentaron recaudo.

Gráfica No. 12 – Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional

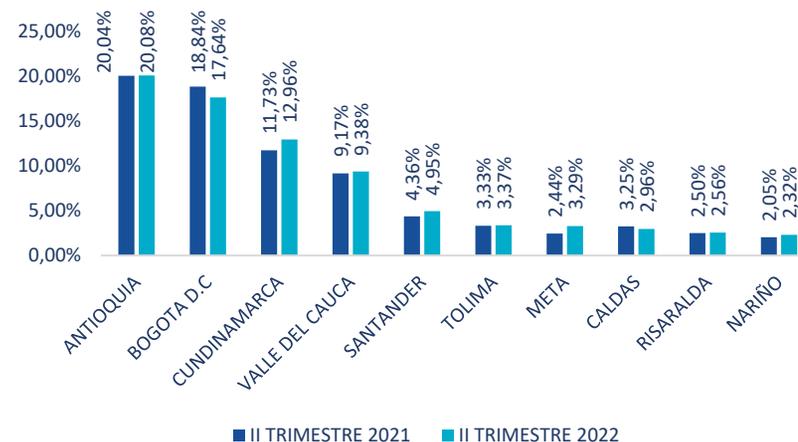


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

Finalmente, en la Gráfica No. 13 se puede evidenciar los diez departamentos que mayor participación tienen en el recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, tanto en la vigencia 2021 y 2022, se resalta la mayor participación de Antioquia con un 20,04% en la vigencia 2021 y un 20,08% en la vigencia 2022, seguido de Bogotá D.C. en un 18,84% en 2021 y 17,64% en el 2022, a su vez, presentaron variaciones positivas del 15,19%; mientras que el departamento del Vaupés presentó la menor participación por este concepto en un 0,07%, sin embargo tuvo un crecimiento del 160,69%. Así

mismo, el departamento del Vichada con una participación del 0,08% y un incremento del 40,02%.

Gráfica No. 13 - Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 4 se muestra el recaudo total correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del segundo trimestre de la vigencia 2021 se evidencia un recaudo total de \$51.582,37 millones de pesos y en la vigencia 2022 un total de \$83.606,71 millones de pesos, con un aumento del 62,08%

Tabla No. 4
Recaudo Licores

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	VARIACION %
Impuesto al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos – Nacional.	17.061,86	27.753,85	62,67%
Impuesto al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos – Extranjero.	17.485,83	27.479,57	57,15%
Monopolio Licores Destilados – Extranjero	9.462,92	14.859,96	57,03%
Monopolio Licores Destilados – Nacional.	6.864,12	11.919,53	73,65%
Monop.Alcohol Potable Nal	631,08	948,99	50,38%
Monopolio Alcohol Potable – Nacional.	76,57	644,81	742,12%
TOTAL	51.582,37	83.606,71	62,08%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 14 se presentan las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra

Cundinamarca con una participación del 20,17% en 2021 y 17,77% en 2022, revelando una variación positiva del 42,83%, seguido de Valle del Cauca con una participación promedio del 17,57% y en el segundo trimestre de la vigencia 2022 obtuvo un crecimiento representativo del 49,85%, igualmente las entidades territoriales de Atlántico, Bogotá D.C, Santander y Cauca aportaron más del 22,24% del total de este recaudo, presentando variaciones positivas, incentivando al incremento de esta renta de licores.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo de San Andres, Amazonas, Guainía, Vaupés, Guaviare, Putumayo, Vichada y Arauca, las cuales presentaron una variación positiva en el 2022 que superaron el 50% frente a la vigencia 2021 y son entidades que tienen una participación del 0,61% del total de este recaudo.

Gráfica No. 14 – % Participación Entidades- Rentas Licores



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, entre el segundo trimestre de la vigencia 2022 y vigencia 2021, se presenta un aumento del imponible de cerveza nacional en el segundo trimestre del 2022 en un 21,88% y en el recaudo del impuesto al consumo de cerveza extranjera aumentó en un 6,68%.

De acuerdo con lo señalado por Bavaria, en el “Informe a la asamblea general ordinaria de accionistas sobre la gestión realizada por los administradores de Bavaria & CIA S.C.A durante el año 2021”, se resalta que con las nuevas estrategias que se han venido adelantado, en el segundo trimestre de 2021, se implementaron varias iniciativas enfocadas a incrementar el consumo per cápita de cerveza de forma responsable en los consumidores. En este contexto, en agosto de 2021 es lanzada Nativa (producto nacional), una marca con un enfoque social y producto diferenciador a base de almidón de yuca. Uno de sus principales objetivos es poder entregarle al consumidor un producto de excelente calidad a un precio competitivo. Este lanzamiento cumplió un rol muy importante en la

accesibilidad de los consumidores a la categoría dado por su tamaño y precio.

Así mismo, Bavaria en el informe citado, indica que *“En el 2021 transformamos digitalmente la manera en cómo trabajamos el canal tradicional, a través de nuestra estrategia digital en los puntos de venta logramos que nuestros clientes comenzaran a redimir promociones, redimir cupones digitales y logramos aumentar nuestra base de clientes registrados en TAPIT nuestra app a consumidor”*.

Es importante resaltar que la reconocida plataforma RAPPÍ, identificó que las ciudades de Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Cali y Cartagena fueron las que más consumieron cerveza para este trimestre información que Juan Fernando Herrera, director de Restaurantes Rappi Colombia, en diálogo con el diario El Heraldo, indicó que Bogotá D.C. presentó el 47% del consumo, encabeza el listado de ciudades más cerveceras.

En cuanto a las otras ciudades que resaltan la medición de la plataforma de domicilios, se destacan con los siguientes porcentajes de consumo Medellín (21%), Barranquilla (8%), Cali (6%), Cartagena (4%), esta medición se basó en el registro de 920 mil procesos de compra por medio de la plataforma Rappi, en esta categoría. Además, se logró concluir que del dinero invierten los usuarios al comprar algún tipo de licor, el 75% se gasta en cerveza.

Con base en los registros de órdenes mediante la famosa aplicación en Latinoamérica, se logró definir esos días favoritos de los colombianos. Los días de mayor consumo de cerveza en Colombia, es el viernes con el 25% del total de las compras, seguido del sábado con el 23% de los pedidos.

La industria licorera en Colombia ha tomado un papel importante en la dinámica económica del país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en los primeros dos meses del año 2022, 28 empresas establecidas en 10 departamentos del país exportaron alrededor de 10 millones de dólares. dicha información fue tomada de la Revisa Semana del 2 de agosto del 2022.

Gráfica No. 15 - Valor recaudo de Cerveza



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el segundo trimestre de la vigencia 2022, generando una participación del 15,35%, a su vez presentó un incremento del 13,79%, seguido de los departamentos de Antioquia con una participación del 10,13% y un incremento del 14,80%; Cundinamarca con un 9,95% de participación en cerveza nacional y una variación positiva del 17,51%; los departamentos de Boyacá, Bolivar, Valle del Cauca, Santander y Córdoba que tienen una participación promedio conjunta del 28,50% también presentaron variaciones positivas.

Las entidades que menos contribución realizan por cerveza nacional son: Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada que no superan el 0,46% de participación, sin embargo, presentaron variaciones positivas con relación a la vigencia 2021 del mismo trimestre.

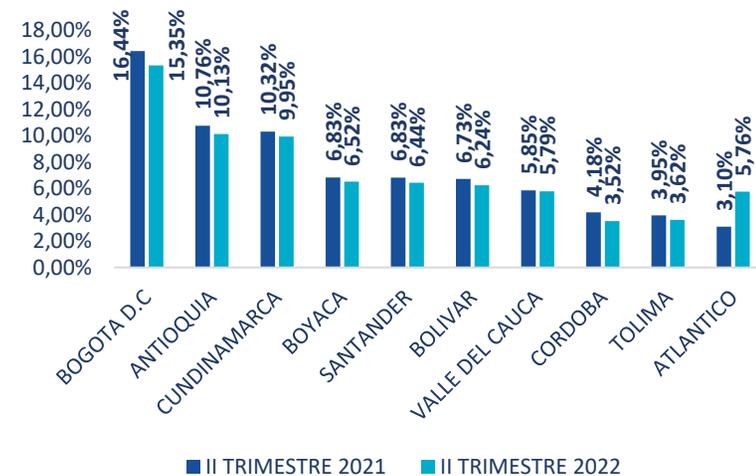
De acuerdo con lo publicado por el Diario de Prensa Colombiana, el 22 de julio de 2022, con base a las cifras del DANE con análisis de ProColombia, Ecuador, Estados Unidos, España, Panamá y Perú fueron los principales compradores de bebida alcohólicas colombianas en los cinco primeros meses del 2022. Licores de anís, ron y cerveza de malta, fueron los más solicitados entre enero y junio de 2022, un total de 28 empresas de 10 departamentos de Colombia exportaron US10 millones de dólares en bebidas

alcohólicas a 21 países. Esto corresponde a un crecimiento de 34% frente al mismo periodo del año pasado, cuando se vendieron US7,4 millones de dólares, destacando "(...) las compras de Ecuador, que crecieron más de 250%, Estados Unidos (+15,4%), España (+ 1.136%), Perú (106,5%) y Chile (365%). En tanto que los departamentos más exportadores fueron Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Caldas, Bogotá, Quindío, Atlántico, Magdalena, Bolívar y Tolima, al mirar por productos, los licores de anís, ron, cerveza de malta y whisky resultaron como algunos de los más adquiridos por compradores internacionales".

La industria de bebidas alcohólicas de Colombia tiene una amplia trayectoria a nivel nacional y está teniendo una participación cada vez más interesante en mercados internacionales. De igual forma, nuevos jugadores han aparecido y han ganado importantes reconocimientos en el exterior", aseguró la presidenta de ProColombia, Flavia Santoro."

En la Gráfica No. 16 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de cerveza nacional por departamento:

Gráfica No. 16 – Participación Recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2022 y 2021

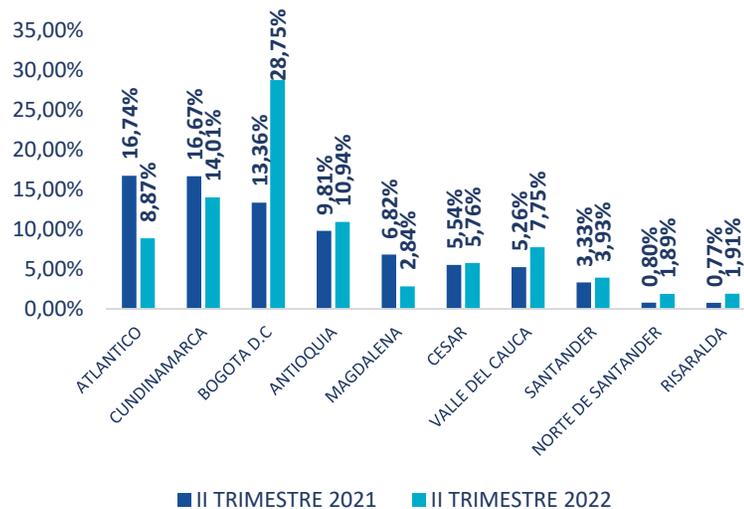


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

Los importadores y comercializadores de cerveza industrial, tales como ÉXITO, ALTIPAL y KOBÁ, entre otros, cuentan con presencia a nivel nacional de manera directa (puntos de venta propios) o a través de distribuidores, lo cual permite comercializar sus productos en el territorio nacional incursionando en cualquier parte geográfica, dado el alcance de nuevas marcas gracias a las redes de distribución o ubicación de los puntos de venta de las empresas que producen, importan y comercializan cerveza.

En la Gráfica No. 17 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de cerveza extranjera por departamento:

Gráfica No. 17 – Participación del Recaudo por Departamento Cerveza Extranjera Vigencia 2022 y 2021



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el

segundo trimestre de 2022 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 59,97%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 14,94% y los premios caducos con un 10,45%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de rifas con 0.23% y los juegos promocionales con 0.35%.

Según declaraciones dadas por Cesar Valencia, presidente de Coljuegos en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021-2022. Las ventas que reportaron los juegos territoriales para el primer semestre del 2022 alcanzaron los \$1.6 billones, un 26% más que el mismo periodo del año anterior. De ese gran total, el chance aportó \$1 billón, las loterías \$338.013 millones de pesos y el Raspa y Listo, que salió al mercado en noviembre del 2021, \$209.117 millones de pesos. De estos juegos, el incentivo con cobro de premio inmediato, Raspa y Listo, sigue siendo la modalidad de mayor impacto en las regiones. De acuerdo con Coljuegos, esto es debido a los planes de premios establecidos y la inmediatez de sus pagos. Raspa y Listo sigue superando las proyecciones de ventas en cerca de 165%.

Tabla No. 5
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	VAR %.
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance	41.267,81	51.066,99	23,75%
Loterías Tradicionales - Operadas Directamente	10.368,60	12.720,61	22,68%
Premios Caducos	8.486,49	8.897,39	4,84%
Impuesto a Ganadores	4.806,56	6.191,02	28,80%
Impuesto Loterías Foráneas	4.596,87	5.781,30	25,77%
Operación Juegos Promocionales.	197,13	299,84	52,11%
Operación de las Rifas	277,65	196,11	-29,37%
TOTAL	70.001,11	85.153,26	21,65%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis, en la Tabla No. 6 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente.

Las loterías tradicionales operadas directamente, para el segundo trimestre del año 2022 lograron superar el recaudo recibido durante el 2021 en un 22,68%, esto se debió a las medidas adoptadas por diferentes loterías en ampliar su red de distribución, su dinámica de premios y en diversificar los juegos y sorteos.

En el segundo trimestre del 2022, los ingresos fueron por \$12.720,61 millones de pesos y en el 2021 fue de \$10.368,60 millones de pesos. Se encontró que el 88,20% del recaudo se concentró en Antioquia, Boyacá, Bogotá D.C., Valle de Cauca, Cundinamarca, Cauca, Santander, Manizales, Risaralda y Tolima entidades territoriales con más fuerza en circulación y ventas de Loterías.

Tabla No. 6
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	VAR %.
ANTIOQUIA	2.039,66	2.476,92	21,44%
BOYACA	1.556,56	2.129,55	36,81%
BOGOTA D.C	1.355,40	1.539,75	13,60%
VALLE DEL CAUCA	909,21	1.159,38	27,52%
CUNDINAMARCA	815,86	879,38	7,79%
CAUCA	701,95	856,16	21,97%
SANTANDER	455,17	606,05	33,15%
MANIZALES	424,87	567,51	33,57%
RISARALDA	437,18	520,84	19,14%
TOLIMA	449,36	484,60	7,84%
QUINDIO	359,60	422,44	17,48%
HUILA	271,31	336,58	24,06%
META	267,58	313,60	17,20%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Una vez analizadas las cifras recaudadas por el impuesto a ganador, el concepto de impuesto a ganadores fue la segunda fuente que generó un mayor incremento obteniendo una variación del 28,80%, pasando de \$4.806,56 millones de pesos en el 2021 a \$6.191,02 millones de pesos en el 2022. Lo anterior, se puede explicar gracias a los diferentes

juegos que se han creado en la industria y a los planes de pagos establecidos para cada uno de estos premios, toda vez que son premios que se pagan inmediatamente, incentivando el consumo de estos. Las entidades territoriales en los que se concentró gran parte del recaudo y más aportaron a la salud de los colombianos fueron Antioquia, Boyacá, Bogotá D.C., Tolima, Cundinamarca y Cauca.

Gráfica No. 18 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 19 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2022 y 2021 del segundo trimestre.

El comportamiento del recaudo de loterías foráneas tuvo un comportamiento muy similar al de loterías tradicionales operadas directamente, las medidas adoptadas por el sector y diferentes loterías del país para ampliar su red de distribución local y así lograr expandirse en mercados de otras regiones y la tecnificación de muchos de sus procesos, generó que durante el segundo trimestre se recaudaran \$1.184,43 millones de pesos más que en el 2021, lo que se vio reflejado en una variación del 25.77%, siendo Valle del Cauca, Antioquia, Bogotá D.C., Cundinamarca, Atlántico y Santander en donde se concentró más del 60% del recaudo.

Gráfica No. 19 – ET Con Mayor recaudo Impuesto Loterías Foráneas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo percibido por los derechos de explotación, partiendo de las declaraciones dadas por

Luz Mary Cardenas, Gerente General de la Lotería de Bogotá, indica que gracias a las estrategias de publicidad y mercadeo que ha implementado la lotería y otras loterías del país, las transferencias que realiza la industria de juegos al sector salud ha tenido incrementos importantes y significativos. Toda vez, que a través de incentivos a los loteros y a las diferentes distribuidoras y operadores del país, han logrado que estos se comprometan más y realicen más ventas. Lo anterior se refleja en el incremento del recaudo por derechos de explotación pues obtuvo un incremento del 23,75% pasando de \$41.267,81 millones de pesos en el 2021 a \$51.066,99 millones de pesos en el 2022.

Gráfica No. 20 – valor recaudo ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance

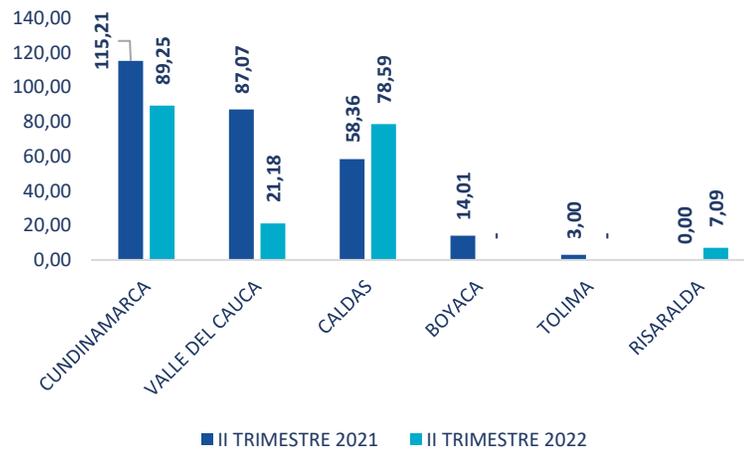


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con respecto al comportamiento del recaudo de la operación de juegos promocionales y operación de las rifas, se observa que esta última fuente fue la única que presentó una variación negativa, pasando de aportar \$277,65 millones de pesos en el 2021 a solo \$196,11 millones de pesos en el 2022. Esto se debe según el Tesorero de la Lotería del Huila al éxito que ha tenido el juego Raspa y Listo con su plan de pagos, lo cual ha limitado más el consumo de las rifas.

Por otra parte, con relación a los juegos promocionales se observó que este obtuvo una variación positiva del 52,11% siendo la fuente que más crecimiento obtuvo. Esto se explica en gran medida a que los juegos promocionales al ser organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, los cuales pueden ser ejecutados por establecimientos, empresas o entidades legalmente constituidas, conlleva a que estas empresas o entidades con el fin de premiar la fidelización de sus clientes han operado más estos juegos y por ende el incremento en sus participaciones a la salud.

Gráfica No. 21 – Recaudo Operación de Rifas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Analizando el recaudo proveniente de premios caducos, se encontró que el segundo trimestre del 2022 superó al recaudo del 2021 en \$410,90 millones de pesos lo que represento una variación del 4,84%. En palabras de la Gerente General de la Lotería de Bogotá, dicho incremento se puede explicar en los controles y avances tecnológicos que vienen adquiriendo ciertas loterías en los reportes de ganadores dados por cada concesionario, ya que anteriormente, estos reportaban dicha información de manera manual y no había ningún soporte o sustento que validara lo reportado, aumentando el riesgo de que se presentaran desvíos de dinero. Sin embargo, gracias a una nueva plataforma de reporte

de información sobre ganadores, este proceso ha sido más transparente y real, permitiendo que hoy en día sea más fácil evidenciar la cantidad de ganadores y cuales no han hecho efectivo su premio.

Tabla No. 7
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	VAR %.
Premios Caducos	8.486,49	8.897,39	4,84%
TOTAL	8.486,49	8.897,39	4,84%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios para el aseguramiento del orden territorial y departamental son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, estos recursos son liquidados, según la población afiliada y los montos de recursos incorporados en sus presupuestos, a nombre de las entidades territoriales con giro directo a las EPS y a las IPS estos recursos o girados a la ADRES.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018,

con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. En la vigencia 2022 el recaudo del segundo trimestre presentó un aumento en especial en el mes de mayo debido al ingreso de recursos del municipio de Medellín, Distrito de Barranquilla y de otros recursos de los departamentos girados a la ADRES. No obstante, hay municipios como Cúcuta y Distritos como Santa Marta que han dejado de realizar mensualmente el giro de recursos por este concepto.

De otra parte, los departamentos vienen realizando giro de recursos por concepto de otros recursos del aseguramiento de rentas cedidas de los cuales se destacan en el segundo trimestre del 2021 y a sí mismo en la vigencia 2022, los siguientes: Antioquia y Boyacá.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el segundo trimestre de la vigencia 2021, se evidenció que el 47.93% de los recursos recaudados corresponden al departamento de Antioquia, seguido del 28.18% del municipio de Medellín.

En el segundo trimestre de 2022, de los 43 municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en salud según

la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, efectuaron el giro de recursos 23 municipios que representan un aporte de aproximadamente un 20.44% del monto estimado para este trimestre y se recibieron recursos de 5 departamentos.

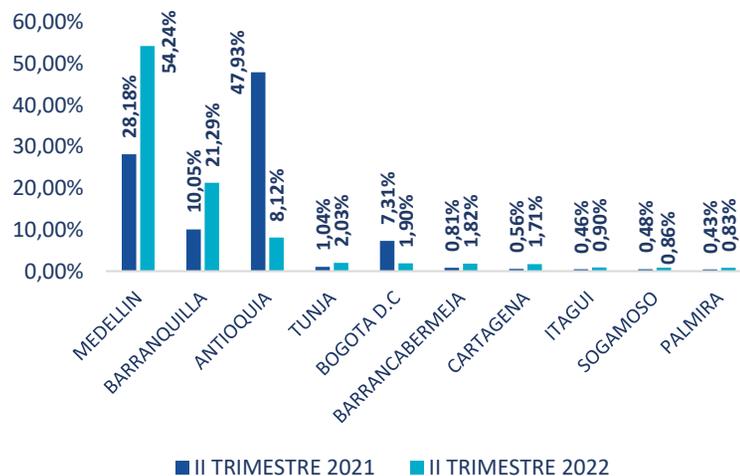
Para el segundo trimestre de 2022, se evidencia que el 54,24% de los recursos recaudados corresponden al municipio de Medellín, seguido del 21.29% del Distrito de Barranquilla (Ver grafica No. 22).

El recaudo del segundo trimestre de la vigencia 2022 se disminuyó en un 45.61% con relación a la vigencia 2021, teniendo en cuenta, que en 2021 se recibió un monto de recursos alto por parte del departamento de Antioquia. Sin embargo, en el segundo trimestre del 2022 se destaca nuevamente el recaudo efectuado por el departamento de Antioquia, recursos girados por concepto de ingresos adicionales. Se continúa recibiendo por parte de los municipios los recursos de girados a la ADRES, que concurren para la cofinanciación del Régimen Subsidiado en la vigencia 2022 para el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Es importante resaltar que los recursos girados por este concepto de esfuerzo propio municipal o departamental que deben ser destinados para el aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado pueden ser recaudados por la

ADRES o se deben causar Sin Situación de Fondos de manera mensual por parte de las entidades en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), elaborada por la ADRES luego de verificar que dicha información corresponda a los afiliados que reposa en las Secretarías de Salud o Dirección Local de Salud y efectivamente cargada en la BDU. Por lo anterior, los municipios deben realizar el giro a la ADRES o girar a las EPS los valores que correspondan en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Gráfica No. 22- Participación- Otros recursos para el aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El Tabla No. 8 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 20,80% en el segundo trimestre de 2022 respecto al mismo período de la vigencia 2021, dicho incremento se atribuye en gran parte a la variación positiva de las CCF de compensar en un incremento del 20,06%, Colsubsidio aumento su recaudo en un 18,53% y Cafam en un 14,81% siendo estas CCF las que mayor aporte hacen en el recaudo general de este concepto con una participación del 56,59%, sin no antes resaltar la variación positiva que en términos generales tuvieron el resto de CCF, que hicieron aumentar el recaudo por este concepto.

A su vez, dicho incremento se atribuye al ingreso de la Caja de Compensación de Nariño que empezó a girar en el mes de julio del 2021 a la ADRES, por consiguiente, en el segundo trimestre de dicha vigencia no se evidenció recaudo por este concepto al igual que la Caja de Compensación Familia de Sucre que empezó a realizar giros a la ADRES desde el mes de mayo, ya que anteriormente eran CCF administradoras de los recursos del recaudo del subsidio familiar. Por tal razón, en el segundo trimestre del 2022 se empieza a reflejar ingresos por los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado de las CCF de Nariño y CCF de Sucre.

De acuerdo con el marco normativo el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado debe computarse desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.

Tabla No. 8
Recaudo Cajas de Compensación Familiar

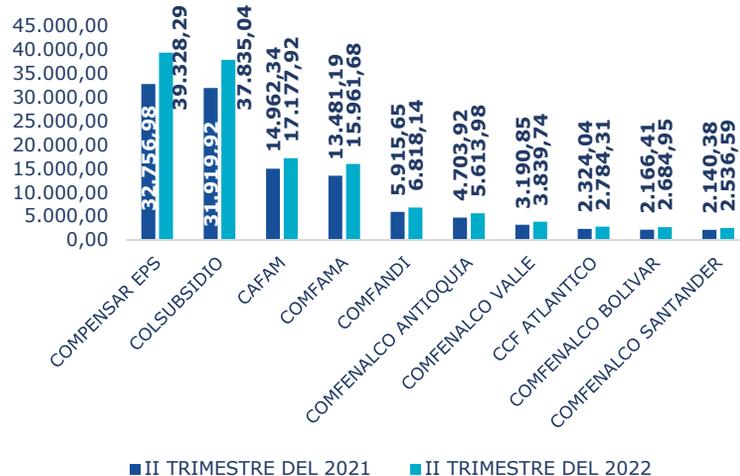
CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	VARIAC. %
Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	138.008,27	166.717,31	20,80%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede evidenciar en la Gráfica No. 23, se muestra las diez (10) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, que son: la Caja de Compensación de Compensar con una participación del 23,59% y un incremento del 20,06%, seguido de la CCF Colsubsidio con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 22,91% con una variación positiva en la vigencia 2021 de 18,53% y Cafam con 10,57% de participación a su vez un aumento el 14,81%. De igual manera como se mencionó anteriormente se resalta la variación positiva de todas las Cajas de Compensación Familiar.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, son CAFASUR con un 0,03%, esto equivale a un recaudo promedio de \$40,89 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con un 0,05% de participación, que corresponde a un promedio de \$71,30 millones de pesos.

Gráfica No. 23 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos

debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el segundo trimestre de la vigencia 2022, se presentó un aumento en el recaudo en un 26,34% con relación al segundo trimestre del 2021.

Para el trimestre de la vigencia 2021, se recaudó la suma de \$8.539,29 millones de pesos y en el segundo trimestre del 2022 un total de \$10.788,47 millones de pesos, este aumento se atribuye a aquellas CCF que realizaron más aportes en la vigencia 2022 y tienen una participación relevante dentro del total de este recaudo; por ejemplo, las CCF de Compensar, Colsubsidio y Cafam, aportan aproximadamente el 60,00% y presentaron variaciones positivas para dicha vigencia superiores al 28,71%.

Finalmente se resalta el incremento que presentaron aquellas Cajas de Compensación que su participación es menor a las anteriormente mencionadas; sin embargo, su incremento fue superior al 20%, CCF de Cartagena aumento en un 36,79%, seguido de Comfacundi con un 39,40% y Comfachoco en un 149,61%, a su vez todas las CCF en la vigencia 2022 el comportamiento fue positivo a excepción de la CCF

CAFABA que dejó de ser aportes por este concepto para la vigencia 2022.

Gráfica No. 24 – Valor recaudo FOSFEC



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta

de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 31,55%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 23,09% y los intereses de mora aumentaron en un 572,13%.

Tabla No. 9
Recaudo SOAT y FONSAT

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
SOAT	302.506,48	397.961,11	31,55%
FONSAT	58.458,65	71.953,90	23,09%
Interés de mora			
SOAT Y FONSAT	1,85	12,44	572,13%
TOTAL	360.966,97	469.927,45	30,19%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2021, el recaudo que mayor participación obtuvo fue el SOAT con un 84,69% y el concepto con menor participación fue los intereses de mora (Gráfica No. 25).

Para el segundo trimestre de 2022 por los conceptos de SOAT y FONSAT con relación a su incremento, se debe destacar el incremento de la Contribución SOAT del 50% al 52% establecida en la Ley 2161 de 2021,

así como la renovación del SOAT por parte de los propietarios de los vehículos.

Así mismo, respecto con el informe del sector automotor de abril de 2021, FENALCO y ANDI se matricularon 72.632 vehículos nuevos presentando una variación del 22,5% respecto a abril de 2022 el cual fueron 88.943, de la misma manera, en el mes de mayo de acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en mayo de 2021 se matricularon 60.920 vehículos nuevos presentando una fluctuación del 51,54% respecto a mayo de 2022 el cual consistieron en 92.321 nuevos vehículos. Igualmente, en el mes de junio se observa de acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en junio de 2021 se matricularon 81.837 vehículos nuevos presentando crecimientos del 13,29% respecto a junio de 2022 que fueron de 92.712, proporcionaron una parte al crecimiento del concepto de SOAT y FONSAT.

Gráfica No. 25 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Sobre el particular, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 1.934.028,00 (2022) y 1.752.247,00 (2021), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en el MUI Web, lo cual refleja un aumento del 10,37% entre vigencias. Para la vigencia 2022 y 2021, se evidencia que la aseguradora que menor concentración tiene en la venta de pólizas es La Aseguradora Solidaria de Colombia con un total 27.598 pólizas en 2022 y 33.458 pólizas en 2021, seguido de Aseguradora Solidaria en la vigencia 2022 vendió 33.873, se resalta su incremento con relación a la vigencia 2021 en un 34,89%.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia

2022 de la venta de SOAT son Seguros del Estado S.A. con un 25,15% de participación, seguido de Mundial de Seguros S.A. con el 23,58%, Seguros Colpatría con un 15,11% con un incremento del 45,37 y Sura con un 14,77% a su vez se resalta el incremento en un 15,50%.

Gráfica No. 26 - Venta de pólizas



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Por otro lado, en la Gráfica No. 27, se puede evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en

primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 33,86% en participación en la vigencia 2022 y una variación positiva del 7,32%, Antioquia con el 14,59% y también presentó un incremento del 3,22%, seguido de Valle del Cauca con 10,70% y a su vez presentó un aumento del 5,29%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de pólizas vendidas de 14 en la vigencia 2021 y 10 en el 2022, seguido de Vichada con 93 pólizas en la vigencia 2022 y 52 pólizas en 2021, Amazonas tuvo un incremento representativo, pues en la vigencia 2021 vendió 72 y en 2022 fueron 118, es decir que su variación positiva fue del 63,89%, de igual manera Guainía con 48 pólizas en 2021 y en la vigencia 2022 vendió 151 pólizas presentado un incremento del 214,58%, uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona; sin embargo presentaron incrementos positivos para este segundo trimestre del 2022.

Por lo anterior, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2021 fue de 989.948 y en el año 2022 fue de 1.057.007 que son cifras que aportan un incremento del 6,77% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras y en referencia por departamentos.

Gráfica No. 27-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

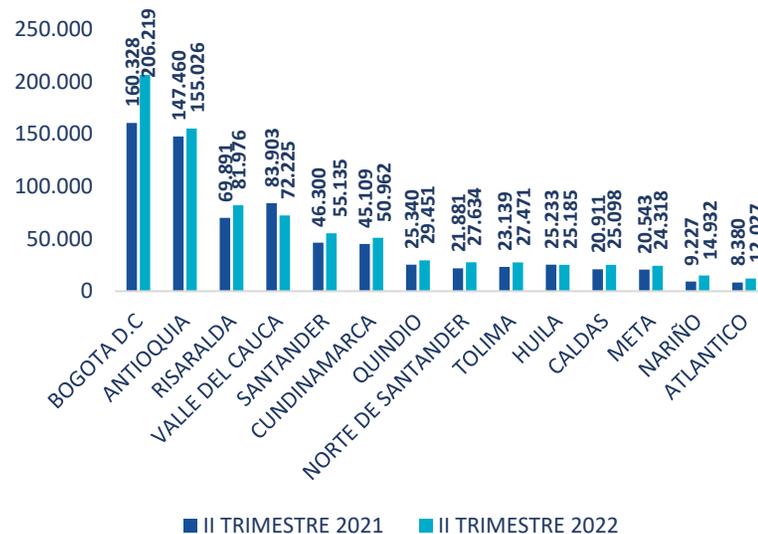
Adicionalmente, en la Gráfica No 28, se pueden evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, Bogotá D.C. con 206.219 pólizas en el segundo trimestre del 2022, teniendo un crecimiento del 28,62% que en participación representa el 23,51%, seguido de Antioquia con una participación del 17,68% que equivale a 147.460 pólizas en el 2021 y 155.026 en el segundo trimestre del 2022, lo que significa un aumento del 5,13%; y Risaralda con una participación del 9,35%, presentando una variación positiva del 17,29%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de 30 pólizas vendidas en el segundo trimestre del 2021 y 35 en la vigencia 2022, seguido de Amazonas con 71 pólizas vendidas en 2021 y 150 pólizas en 2022. Del mismo modo, el departamento de Vichada con 352 pólizas en 2021 y 197 en 2022.

Se resalta el incremento positivo que presentó Guaviare en un 96,89%, pasando de vender en 2021 un total de 1.798 pólizas a vender en 2022 un total de 3.540 pólizas, de mismo modo sucedió con el departamento del Caquetá con un incremento del 79,87% pasando de recaudar 3.781 pólizas en 2021 a 6.801 pólizas en 2022, uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

Por lo anterior, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2021 fue de 762.299 y en el año 2022 fue de 877.021 que son cifras que aportan un incremento del 15,05% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras y en referencia por departamentos.

Gráfica No. 28- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De acuerdo con la Ley 2161 de 2021 mediante la cual se establecieron medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, dentro de las cuales se estableció como beneficio a los tomadores de las pólizas un descuento del 10% sobre la prima establecida para este tipo de seguro en aquellos casos que se presentara buen comportamiento a partir de las condiciones establecidas por el gobierno nacional, incentivando la venta de pólizas.

En este contexto, se presenta la participación a nivel nacional del total de pólizas expedidas y sobre este el total de las pólizas que fueron objeto de la aplicación del descuento para el segundo trimestre de la vigencia 2022, distribuidas por cada uno de los departamentos, como se muestra en la Tabla No. 10.

Adicionalmente, en esta tabla se puede apreciar que el total de pólizas vendidas en el segundo trimestre del 2022 fue de 1.934.028 pólizas y las que recibieron este descuento fueron 173.000 pólizas lo que indica una participación del 8,95%.

Tabla No.10
pólizas vendidas Vs Pólizas con descuento por dpto

DEPARTAMENTO	PÓLIZAS EXPEDIDAS	PÓLIZAS DCTO	% PART PÓLIZAS CON DCTO
BOGOTA D.C	564.137	60.381	10,70%
ANTIOQUIA	304.150	35.853	11,79%
VALLE DEL CAUCA	185.338	22.237	12,00%
CUNDINAMARCA	117.008	9.425	8,06%
RISARALDA	110.381	4.632	4,20%
SANTANDER	108.462	8.255	7,61%
NORTE DE SANTANDER	55.135	2.574	4,67%
TOLIMA	50.505	2.883	5,71%
CALDAS	45.342	3.666	8,09%
QUINDIO	45.037	2.918	6,48%
META	44.337	2.537	5,72%
NARIÑO	44.130	1.195	2,71%

DEPARTAMENTO	PÓLIZAS EXPEDIDAS	PÓLIZAS DCTO	% PART PÓLIZAS CON DCTO
HUILA	43.244	2.097	4,85%
ATLANTICO	42.343	5.028	11,87%
BOYACA	36.080	2.550	7,07%
BOLIVAR	24.252	1.553	6,40%
CAUCA	23.737	1.101	4,64%
CASANARE	14.641	643	4,39%
CORDOBA	11.971	854	7,13%
CESAR	11.094	487	4,39%
MAGDALENA	10.810	779	7,21%
CAQUETA	10.201	247	2,42%
PUTUMAYO	7.807	227	2,91%
SUCRE	6.402	388	6,06%
ARAUCA	5.628	117	2,08%
GUAVIARE	4.264	44	1,03%
LA GUAJIRA	3.267	143	4,38%
CHOCO	2.895	45	1,55%
GUAINIA	457	72	15,75%
SAN ANDRES	370	26	7,03%
VICHADA	290	27	9,31%
AMAZONAS	268	13	4,85%
VAUPES	45	3	6,67%
TOTAL	1.934.028	173.000	8,95%

FUENTE: Elaboración propia – Total de pólizas

A su vez en la Tabla No. 11 se muestra el total de las pólizas con descuento distribuidas en las diferentes aseguradoras y el monto alusivo al descuento aplicado:

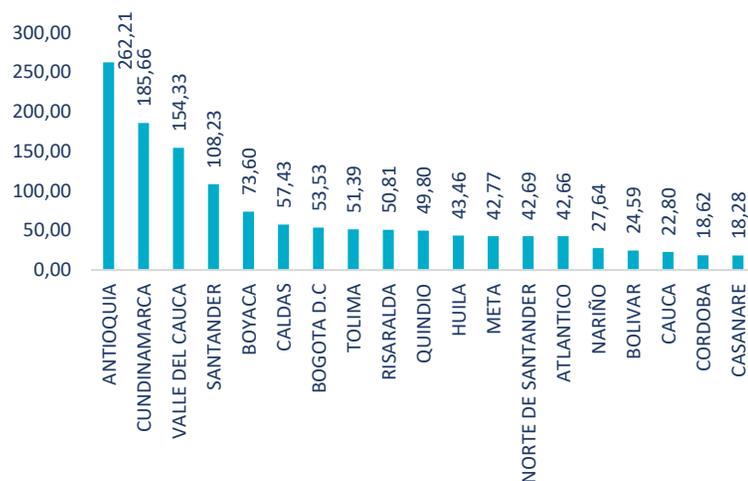
Tabla No.11
pólizas vendidas Vs Pólizas con descuento por aseguradora

ASEGURADORA	TOTAL POLIZA DCTO	VALOR DCTO
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	61.505,00	418,03
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	34.924,00	344,94
SURA	23.929,00	151,39
SEGUROS COLPATRIA S.A.	12.653,00	124,77
LA EQUIDAD SEGUROS	7.408,00	93,61
ASEGURADORA SOLIDARIA	4.370,00	89,19
LIBERTY SEGUROS S.A.	5.561,00	76,12
SEGUROSBOLIVAR S.A.	16.581,00	40,22
LA PREVISORA S.A.	2.198,00	35,52
MAPFRE	3.871,00	34,66
TOTAL	173.000,00	1.408,45

FUENTE: Elaboración propia – Total Descuento – Cifras en Millones de Pesos.

El descuento de las 173.000 pólizas represento un alivio económico para cada tomador y por ende impacto de forma positiva a cada departamento, siendo el departamento de Antioquia el que más alivio aprovecho con \$262,21 millones de pesos, seguido de Cundinamarca con \$185,66 millones de pesos, Valle del Cauca con \$154,33 millones de pesos, Bogotá D.C. fue la ciudad que obtuvo el mayor número de pólizas con descuento, sin embargo con relación a los recursos fue un total de \$53,53 millones de pesos, como se muestra a continuación:

Gráfica No. 29- Valor de Recursos de pólizas con descuento por Departamento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

A continuación, se detalla el total de las pólizas que hicieron uso de este descuento discriminado por moto y vehículo, lo que represento un total de descuento por \$1.408,45 millones de pesos:

Tabla No.12
pólizas vendidas por categoría

TIPO	TOTAL POLIZA DCTO	VR DCTO
MOTO	28.787	176,33
VEHICULO	144.213	1.232,11
TOTAL	173.000	1.408,45

FUENTE: Elaboración propia-Total Pólizas

Finalmente, en la siguiente tabla se presentará un detalle por categoría y subtipo ya sea carro o moto, con el fin de evidenciar cual fue la categoría que mayor participación presento sobre el descuento, evidenciando que fueron los camperos y las camionetas con un 27,79%, seguido de los autos familiares con un 18,56%, la categoría que menor participación fueron los buses y busetas de servicio público urbanos con un 2,22%.

Tabla No.13
% Participación Descuento por tarifa

CATEGORIA	SUBTIPO	MOTO	VEHICULO	TOTAL DCTO
MOTOS	Ciclomotor	0,08%		0,01%
MOTOS	Menos de 100 c.c.	19,57%		2,45%
MOTOS	De 100 a 200 c.c.	63,31%		7,93%
MOTOS	Más de 200 c.c.	13,01%		1,63%
MOTOS	Motocarros, tricimotos, cuadríciclos	4,03%		0,50%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.		2,07%	1,81%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.		2,10%	1,83%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500		9,83%	8,60%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500		8,30%	7,26%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.		3,12%	2,73%
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.		6,34%	5,54%

CATEGORIA	SUBTIPO	MOTO	VEHICULO	TOTAL DCTO
CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		0,31%	0,27%
CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		7,90%	6,91%
CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		8,28%	7,25%
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		0,04%	0,03%
OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		0,85%	0,74%
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		1,09%	0,95%
AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.		4,05%	3,55%
AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.		5,37%	4,70%
AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500		5,23%	4,58%
AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500		5,68%	4,97%
AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.		0,16%	0,14%
AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.		0,72%	0,63%
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500		2,15%	1,88%
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500		1,56%	1,36%
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más		3,30%	2,89%
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más		3,74%	3,27%
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.		2,12%	1,85%

CATEGORIA	SUBTIPO	MOTO	VEHICULO	TOTAL DCTO
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.		2,82%	2,46%
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500		0,71%	0,62%
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500		0,96%	0,84%
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.		0,01%	0,01%
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.		0,61%	0,53%
BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			2,54%	2,22%
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		3,40%	2,98%
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		4,62%	4,04%

FUENTE: Elaboración propia - Valor descuento

8. Recaudo – Régimen de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un Régimen Excepcional, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del Régimen Especial y Excepción.

- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2022 y 2021 en el Régimen de Excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 44,63% (2021) y 42,32% (2022); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 36,58% (2021) y 35,54% (2022).

En el segundo trimestre de la vigencia 2022 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) presentó un aumento del 12,25% esto debido al incremento de los aportes efectuados por las entidades de Sanidad de la Policía Nacional, Sanidad de las Fuerzas Militares y el FOMAG aumentaron en un promedio 11.81% que equivale a \$12.566,01 millones de pesos con relación al segundo trimestre de 2021. Así mismo, se presentó giro por parte de la universidad Nacional correspondiente al 0.5% del aporte de los afiliados pensionados ya que a través del operador de

información no da opción de girar en totalidad este aporte de sus afiliados pensionados.

Para el recaudo de MIN001 se presentó un aumento del 34,40%, esto debido a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora se aumentaron en un 100% que equivale a \$15.16,43 millones de pesos; así mismo, el monto de IBC y/o el aumento de la demanda laboral de los afiliados constantes por este concepto aumentaron en un 7% que equivale \$2.077,28 millones de pesos en el segundo trimestre del 2022. Por otra parte, presentó un aumento en los aportantes del 30.47% que equivale a 1.533 afiliados, la cotización aumento en \$710,19 millones de pesos, con relación al segundo trimestre del año 2021.

El recaudo MIN002 presentó un aumento del 9,59% esto debido a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora se aumentaron en un 45% que equivale a \$3.015,96 millones de pesos; el monto de IBC y el aumento laboral de los afiliados constantes por este concepto presentó un incremento del 7% que equivale \$8.476,26 millones de pesos en relación con el segundo trimestre de 2022. Por otra parte, los aportantes nuevos en el segundo trimestre del 2022 aumentaron en un 34.87% que equivale 2.002 afiliados, aumentando la cotización en \$1.031,49 millones de pesos con relación al segundo trimestre del año 2021.

El recaudo de cotizaciones de afiliados a REX presentó un aumento del 2,88% para el segundo trimestre del año 2022. Esto se atribuye a que la Universidad Nacional aumento el giro de la UPC de beneficiarios en un 42% que equivale a un valor de \$3,9 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2021. Por otra parte, se presentó una disminución 0.95% en las cotizaciones de los afiliados y en los nuevos aportantes por un 75% que equivale a 6 afiliados, en consecuencia, el valor de las cotizaciones disminuyó en \$3,4 millones de pesos con relación al segundo trimestre del año 2021.

El recaudo de MIN003 presentó un aumento del 11,42% en el segundo trimestre del año 2022, esto es debido a que los afiliados constantes aumentaron el monto de IBC y/o el aumento laboral aumentando en un 14.21% que equivale a \$88.91 millones de pesos con relación con el mismo periodo para 2021. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en segundo trimestre del 2022 se disminuyó en un 3.51% que equivale a 21 afiliados, por consiguiente, la cotización disminuyo en \$5,4 millones de pesos.

Es importante mencionar que en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, se estableció que "(...) Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionados sean diferentes a los liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, el pagador de pensión

podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES(...)."

Desde el mes de mayo de 2021 la ADRES implementó el mecanismo de recaudo a través del portal web de la ADRES "Recaudo Sentencias Judiciales" donde los fondos de pensiones pueden efectuar estos giros, con una variación del 89,02%, que equivale a un valor de \$1.829,27 millones de pesos, esto debido que para el segundo periodo del año 2022 la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, efectuará el cargue y giro de 560 sentencias judiciales por consiguiente aporte de forma representativa al aumento por este concepto en relación al segundo trimestre del año 2021.

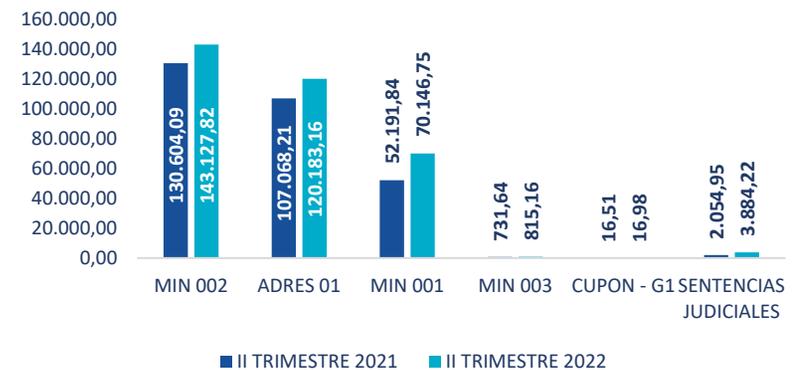
Tabla No. 14
Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
MIN002	130.604,09	143.127,82	9,59%
ADRES 01	107.068,21	120.183,16	12,25%
MIN001	52.191,84	70.146,75	34,40%
MIN003	731,64	815,16	11,42%
SENTENCIAS JUDICIALES	2.054,95	3.884,22	89,02%
CUPON - G1	16,51	16,98	2,88%
TOTAL	292.667,24	338.174,08	15,55%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2022 obtuvo un aumento del 15.55% frente al recaudo de la vigencia 2021 como se puede evidenciar, en la Gráfica No. 30.

Gráfica No. 30 – Valor recaudo Régimen de Excepción



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento del 30,79% entre los trimestres analizados en el presente informe. La tabla No. 15 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla No. 15
Número de Afiliados

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
MIN 002	5.742,00	7.744,00	34,87%
MIN 001	5.031,00	6.564,00	30,47%
MIN 003	599,00	578,00	-3,51%

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
ADRES 01	13,00	13,00	0,00%
CUPON - G1	8,00	2,00	-75,00%
SENTENCIAS JUDICIALES	1,00	1,00	0,00%
TOTAL	11.394,00	14.902,00	30,79%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del segundo trimestre del 2022 y 2021, corresponde a los meses de (marzo, abril y mayo).

En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir,

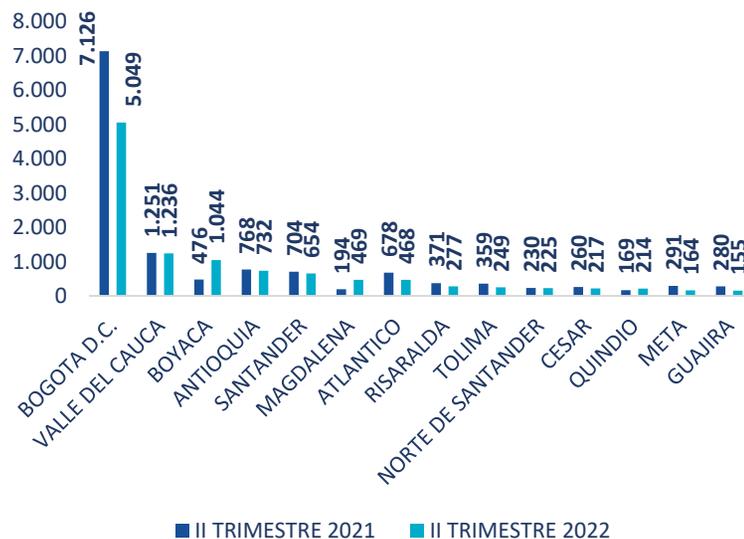
importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país. Para el segundo trimestre de la vigencia 2022 el ingreso que percibió INDUMIL por la producción de exportación y comercialización de armas aumento en un 51,17%, así como, su participación en los recursos que son girados al SGSSS.

En la Gráfica No. 31 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2022 y 2021, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un numero de 5.049 (2022) y 7.126 (2021), esto representa una participación promedio del 45,43%, presentando una disminución del 29,15%; seguido del Valle del Cauca con 1.236 permisos (2022) y 1.251 permisos en (2021), con una participación del 9,42%, y una disminución en sus permisos del 1,20%; seguido de Boyacá con una participación promedio del 5,95%. Los departamentos que menos permisos expidieron en la vigencia 2022 del periodo analizado fueron: Cauca, Sucre, Caldas y Caquetá. A su vez, los departamentos de Sucre y Cauca que presentaron disminuciones con relación a la vigencia 2021 en la expedición de dichos permisos, sin embargo, su

participación en este recaudo es mínima inferior al 1%.

Aproximadamente el 82,86% de las ciudades autorizadas para la venta y renovación de armas y permisos presentaron disminución, esto es atribuido principalmente a que el Departamento de Control y Comercio de Armas implementó un nuevo sistema denominada SCCAE 2.0 durante este año 2022, generando estancamiento en la validación de la facturación por parte de la Industria Militar.

Gráfica No. 31 – Número de permisos de armas

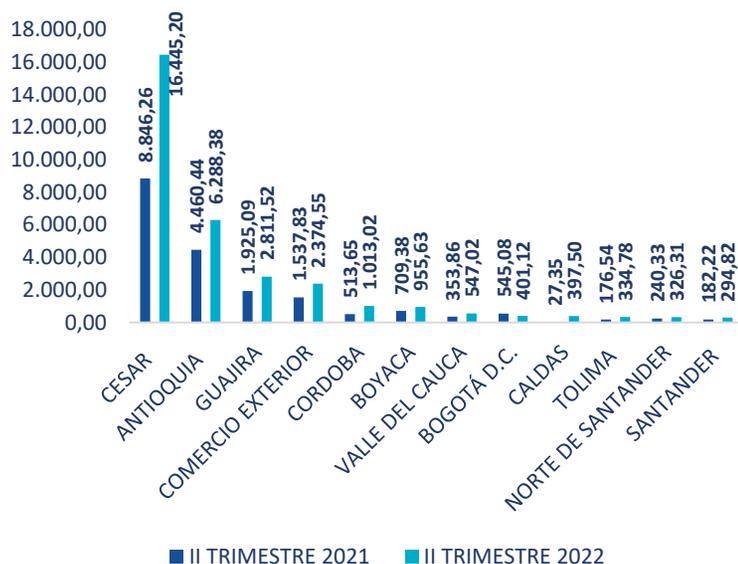


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 32, se evidencia los departamentos que mayor recaudo efectuaron tanto en la vigencia 2022 y 2021, validado el porcentaje de variación presentado en el recaudo reportado por INDUMIL referente al impuesto social a los explosivos y municiones, presentando un incremento del 62.92% en el reporte del segundo trimestre de la vigencia 2022 frente al 2021, dicho incremento se hace notable debido a la variación positiva en los departamentos de Cesar que paso de \$8.846,26 millones de pesos en 2021 a \$16.445,20 millones de pesos en la vigencia 2022, incrementando en un 85.90% resaltando que este es el departamento que mayor participación tiene en este recaudo colocando el 50,76% del total de este concepto, seguido del Córdoba que en 2021 fue de \$513,65 millones de pesos y en 2022 fue de \$1.013,02 millones de pesos, incrementando en un 97.22%. Así mismo, Caldas paso de \$27,35 millones de pesos en la vigencia 2021 y \$397,50 millones de pesos en la vigencia 2022 con un incremento del 1.353,53%, siendo entidades que tienen una participación en este recaudo.

Los departamentos que menor participación tienen en este recaudo son, Caquetá, Nariño, Casanare, Quindío y Magdalena con participaciones inferiores del 0,04% en ambas vigencias.

Gráfica No. 32 - Valor recaudo impuesto por explosivos



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Efectuando la validación sobre la variación del recaudo por concepto de Impuesto a las Armas en el segundo trimestre de la vigencia 2022 frente al mismo periodo de la vigencia 2021, se presenta por la disminución en la expedición y renovación de los permisos de salvoconducto, como se mencionó anteriormente el Departamento de Control y Comercio de Armas implementó un nuevo sistema denominada SCCAE 2.0 durante este año 2022 y esto generó estancamiento en la validación de la facturación por parte de la Industria Militar.

Finalmente, este cambio hizo que las tiendas ubicadas en las ciudades autorizadas disminuyeran en su recaudo, como es el caso Bogotá D.C., la cual hace aportes que representan el 38,35% del total de participación en dicho concepto y disminuyera en un 22,01% con relación a la vigencia 2021, en la vigencia 2022 reportó recaudo por \$1.514,75 millones de pesos y en la vigencia 2021 su recaudo fue de \$1.942,25 millones de pesos.

Gráfica No. 33 - Valor recaudo impuesto por Armas



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

10. Recaudo – Restituciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 1716 de 2019, en la cual se definen las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la ADRES, que se encuentren en cualquier etapa previa a la firmeza del acto administrativo que ordene dichos reintegros, donde el deudor puede optar por diferentes opciones para reconocer y girar los recursos a la ADRES, indicando el valor de reintegro y su actualización de acuerdo con la variación del IPC desde el momento que existió la apropiación o reconocimiento sin justa causa, hasta la fecha que reintegre, dicho lo anterior, las EPS, las EOC y las entidades realizan el giro de recursos a la ADRES a las cuentas bancarias autorizadas para lo mismo, autorizando o solicitando el descuento en los procesos de compensación y demás de contributivo, el pago de solicitudes de recobro de tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), el pago de reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en acciones de tránsito, que involucren vehículos no identificados o no asegurado con póliza SOAT, eventos catastróficos o terroristas y/o en los demás recursos del aseguramiento en salud administrados por la ADRES.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se presentó un aumento del 25.70% en el recaudo de

valores reintegrados por concepto de restituciones de régimen subsidiado en el segundo trimestre de 2022 frente al mismo trimestre de la vigencia 2021, el recaudo más representativo se presentó en abril de 2022, mediante el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 se fortaleció la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria y redefinió sus competencias en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa del Sistema General de Seguridad Social en Salud y aquellos procedimientos que están en curso serán reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En el segundo trimestre 2022 se presenta un mayor reintegro de recursos por concepto de restituciones de valores involucrados en las auditorías y actos administrativos requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud relacionados con las mismas, en este concepto el recaudo más representativo son el reintegro de recursos del aseguramiento en salud apropiados o reconocidos sin justa causa involucrados en procedimientos en curso los cuales son reintegrados actualizados en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) autorizados descontar mensualmente en el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), el reintegro más representativo corresponde a la EPS Medimás, seguida por la Nueva EPS.

Las restituciones del Régimen Contributivo presentó un incremento del 400,24% ya que para el mes de abril, mayo, y junio de 2022 se tuvieron ajustes al rubro que suma más de \$7 mil millones sobre las auditorías ARCON_BDEX004, esto se presentó para las EPS Coomeva, Nueva EPS, Salud total y Sanitas, es importante tener en cuenta que la ADRES actualmente adelanta una gestión importante con el reintegro de los recursos, de esta manera también se adelantan los giros al sistema y los ajustes de cancelación de cuentas por cobrar.

Del mismo modo, con relación a las restituciones por medicamentos y tutelas, es necesario señalar que el incremento obedece a las constancias de ejecutoria que expidió la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a los procesos de reintegro que adelantó en cumplimiento de lo descrito en el párrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 como se mencionó anteriormente, la cual indica en el artículo 7. Modifíquese el artículo 3 del Decreto ley 1281 de 2002, el cual quedará así: *artículo 3. reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Cuando la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o quien haga sus veces o cualquier entidad o autoridad pública que en el ejercicio de sus competencias o actividades como participante o actor en el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, detecte que se presentó apropiación sin justa causa de los mismos, solicitará*

la aclaración del hallazgo a la persona involucrada, para lo cual remitirá la información pertinente, analizará la respuesta dada por la misma y, en caso de establecer que se configuro la apropiación o reconocimiento sin justa causa de recursos, ordenará su reintegro, actualizado al índice de Precios al Consumidor, IPC, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social(...)

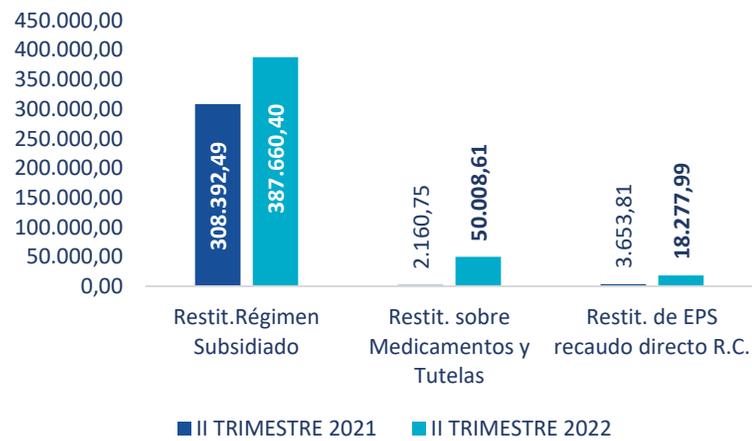
PARÁGRAFO 1. Los procesos que hubiesen sido allegados a la Superintendencia Nacional de Salud hasta la entrada en vigor de la presente ley culminarán su trámite y se les aplicarán las reglas previstas en el régimen jurídico anterior. (...)

Además, la ADRES en cumplimiento al deber de protección de los recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 y al artículo 2.6.4.7.1 del Decreto 780 de 2016, el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, culminó diferentes procesos de reintegro que conllevó a que las EPS e IPS reintegraran los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que fueron reconocidos sin justa causa.

En conclusión, el incremento en el recaudo por concepto de reintegros que se suscitó para los meses junio y julio de la presente vigencia se originó producto de las ordenes de reintegro que expidió la Superintendencia Nacional de Salud y la ADRES

según el marco de competencia previamente descrito.

Gráfica No. 34 – Valor restituciones II trimestre de 2022 y 2021



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2022 Vs. II TRIMESTRE 2021.

El recaudo total con situación de fondos en el segundo trimestre de la vigencia 2021 fue de \$12.084.882,70 millones de pesos y en el segundo trimestre de la vigencia 2022 \$15.176.153,79 millones de pesos, lo que indica que en el segundo trimestre de la vigencia 2022, el recaudo general se incrementó en un 25,58%, es importante resaltar el comportamiento que ha venido presentando la economía, según lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el producto interno bruto (PIB) registró un crecimiento de 12,6% respecto al registrado durante el mismo periodo del 2021, lo que ayudo al incremento en esta vigencia.

Es importante precisar, que el recaudo presentad en el segundo trimestre del 2022 no refleja la disponibilidad inicial por valor de \$1.320.006,73 millones de pesos.

Adicional al recaudo con situación de fondos es importante mencionar que en la vigencia 2022 se recaudaron \$0.008 millones de pesos, estos recursos fueron recaudados en el segundo trimestre de la vigencia 2022; sin embargo, son recursos clasificados como Partidas Pendientes Por Identificar (PPI),

debido a que para la fecha, no se contaban con los soportes que permitieran su identificación. Así mismo, se identificaron \$3.424.258,21 millones de pesos pertenecientes al recaudo sin situación de fondos (Régimen Contributivo SSF- Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF y Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF), diferencias que se presentan con respecto a la ejecución presupuestal del segundo trimestre.

Anudado a lo anterior, el recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo presento una variación representativa, aumentando en un 120,06% debido a la entrada en operación de las Cuentas Maestras de Recaudo establecidas en el Decreto 1437 de 2022, en el cual establece que las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligas a Compensar (EOC) recaudarán las cotizaciones al SGSSS en las cuentas bancarias abiertas por la ADRES y de titularidad de esta, dicho recaudo paso en el segundo trimestre del 2021 \$1.452.581,51 millones de pesos a recaudar en la vigencia 2022 \$3.196.488,06 millones de pesos. Este recaudo es de suma importancia para el sistema de salud, el cual tiene una participación del 21,06% en la vigencia 2022, del recaudo general de la ADRES.

Otro ejemplo claro de esta reactivación económica ha sido el recaudo en rentas cedidas, el imptoconsumo cervezas y sifones se incrementó en un 21,61%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en

62,08%, los monopolio de juegos de suerte y azar presentó un incremento del 21,65%, el componente específico de imposable consumo cigarrillos y tabaco en un 43,08% y el *Ad Valorem* del imposable consumo cigarrillos y tabaco en un 18,87%; gran parte de estos incrementos se atribuye al levantamiento de las restricciones que habían implementado los departamentos, ayudando a la estabilización del recaudo. Así mismo, el recaudo de rentas cedidas tiene una participación del 3,41% en el recaudo total de la ADRES y se resalta el incremento en la vigencia 2022 frente al 2021 en un 25,97%.

Se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 62,38% en el segundo trimestre de la vigencia 2022, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este, ejemplo de ellos son los recursos de propiedad de las entidades territoriales del SGP Régimen Subsidiado con una participación del 16,82%, los Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud para el cierre con el 32,53%, Imporenta con un 11,05% en participación, los Recursos Provenientes del FOME con un 1,94% de participación en el segundo trimestre de la vigencia 2022.

Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo

una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se mencionó anteriormente tiene una participación muy importante dentro del sistema con un recaudo general de la ADRES. Así mismo, el recaudo de SOAT y FONSAT tienen una participación del 3,10% y es importante resaltar la variación positiva del 30,19%.

ANEXOS

Recursos administrados del SGSSS, comparativo II TRIMESTRE 2022 Vs. II TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al II trimestre de 2022 haciendo un comparativo con el II trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del II trimestre de 2022 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (Tabla No. 16).

Tabla No. 16 – Recaudo Recursos SGSSS

	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	299.782,08	153.509,88	-48,79%
	Proceso corrección aprobados	624,87	406,71	-34,91%
	Saldos no conciliados	1.145.218,94	3.033.155,43	164,85%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	728,18	5.252,70	621,35%

	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
	Intereses moratorios cotizaciones	6.227,45	4.163,34	-33,15%
Total Cotizaciones Régimen Contributivo		1.452.581,51	3.196.488,06	120,06%
ADRES – SOAT y FONSAT	SOAT	302.506,48	397.961,11	31,55%
	FONSAT	58.458,65	71.953,90	23,09%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	1,85	12,44	572,13%
Total SOAT y FONSAT		360.966,97	469.927,45	30,19%
	Recaudo Abierto o directo	75,14	152,09	102,42%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	340,58	1.597,21	368,96%
Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones		415,72	1.749,30	320,79%
ADRES – Otros Ingresos	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	27.866,36	10.990,12	-60,56%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	8.539,29	10.788,47	26,34%
	Recuperación de Cartera	80.289,09	17.762,14	-77,88%
	Intereses Operaciones y/o de mora sobre Compra de Cartera	1.756,83	206,54	-88,24%

	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
	Rendimientos cuentas ADRES URA	7.888,88	57.021,77	622,81%
	Otros rendimientos financieros	289,00	721,50	149,66%
	Otros Intereses	383,97	1.369,48	256,66%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	605,48	3.534,90	483,81%
Total Otros Ingresos		127.618,89	102.394,92	-19,77%
ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	138.008,27	166.717,31	20,80%
	Aportes CCF Balance	0,00	0,00	-100,00%
Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar		138.008,27	166.717,31	20,80%
ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	107.068,21	120.183,16	12,25%
Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001		107.068,21	120.183,16	12,25%
ADRES – MIN 001	MIN 001	52.915,36	70.146,75	32,56%
ADRES – MIN 002	MIN 002	130.604,09	143.127,82	9,59%
ADRES – MIN 003	MIN 003	2.063,06	815,16	-60,49%
ADRES- SENTENCIAS JUDICIALES	Sentencias Judiciales	0,00	3.884,22	100,00%
Total MIN 001+002+003, Sentencias Judiciales		185.582,52	217.973,94	17,45%
ADRES – Recaudo Directo REX	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos	16,51	16,98	2,88%

	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
	adicionales que pagan aporte a salud			
Total Recaudo Directo REX		16,51	16,98	2,88%
ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	3.653,81	18.277,99	400,24%
ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado	Restituciones Régimen Subsidiado	308.392,49	387.660,40	25,70%
ADRES – Restituciones MYT	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	2.160,75	50.008,61	2214,41%
ADRES – Otros reintegros / recuperaciones	Reintegro por contratos vigencias anteriores	2.901,43	4.159,66	43,37%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros	511,37	143,63	-71,91%
	Intereses de mora sobre restituciones	12,10	3.254,97	26803,74%
Total Restituciones e intereses		317.631,96	463.505,25	45,93%
ADRES - Entidades Territoriales SGP COL	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	2.431.817,99	2.551.446,49	4,92%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	44.495,74	58.889,96	32,35%
	Recursos SGP Propósito	696,73	988,52	41,88%

	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
	General Libre Inversión			
Total Entidades Territoriales SGP COL		2.477.010,46	2.611.324,97	5,42%
ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	3.464.842,05	4.937.037,99	42,49%
	Imporenta	1.385.276,69	1.682.448,31	21,45%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	61.827,53	56.186,33	-9,12%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	748.233,92	247.160,13	-66,97%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	41.924,04	54.598,35	30,23%
	Recursos Provenientes del FOME	781.180,00	294.861,98	-62,25%
	Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	6.483.284,23	7.272.293,09	12,17%
ADRES - INDUMIL	Impuesto social a las municiones y explosivos	19.886,68	32.399,68	62,92%

	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2021	II TRIMESTRE 2022	% VAR.
	Impuesto social a las armas	3.949,64	3.633,38	-8,01%
Total INDUMIL		23.836,32	36.033,06	51,17%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES TERRITORIALES	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	70.001,11	85.153,26	21,65%
	Impoconsumo cervezas y sifones	48.321,91	58.762,32	21,61%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	125.929,64	180.177,23	43,08%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	66.017,29	78.474,21	18,87%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	51.582,37	83.606,71	62,08%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	47.903,68	26.118,92	-45,48%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1.105,11	5.253,63	375,39%
Total RENTAS CEDIDAS		410.861,11	517.546,28	25,97%
TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES		12.084.882,70	15.176.153,79	25,58%

FUENTE: elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Glosario

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ADRES: Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Recaudo: Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

MUI: Modulo Único de Ingresos - Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

Pólizas: Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

SOAT: Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

FONSAT: Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para

las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

Aseguradoras: Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.

Proceso de Compensación: Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

Movilidad: Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados.

EOC: Entidades Obligadas a Compensar.

EPS: Empresas Promotoras de Salud.

IPS: Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

Régimen subsidiado: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados.

SGP: Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

Transferencias Coljuegos: Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

Recursos FONPET: Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

SGP: Sistema General de Participaciones.

SSF: Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

CSF: Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

Entidades Territoriales: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

Esfuerzo propio: Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

CCF: Cajas de Compensación Familiar.

Restitución de Recursos: Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

Reintegro: Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

Recursos no Ejecutados: Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

Intereses de Mora: Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

Proceso de Repetición: Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

PPI: Partidas Pendientes por Identificar.

MUI - WEB: Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

INTRANET: Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

REX: Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

COMPENSACIÓN: Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

ASEGURAMIENTO: Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado

ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

RESTITUCIONES: Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

RENTAS TERRITORIALES: Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI): corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT): Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por

medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

APN: Aporte del Presupuesto de la Nación.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.